



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.5.- Acuerdo relativo a la solicitud al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contratos Plurianuales de obras públicas del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 13.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

El programa de pavimentación de vialidades es una respuesta urgente y necesaria, la condición actual de las estructuras de rodamiento afecta la seguridad y la movilidad de los ciudadanos. Al concentrar los esfuerzos en un solo año, obtenemos una mejora inmediata, acelerando la rehabilitación de las mismas. Asimismo, favorece la reactivación económica local, generación de empleo y permite aprovechar mejor el recurso, al mismo tiempo que mejora la calidad de vida de los habitantes. Intervenir en las vialidades de forma rápida y eficaz ayuda a prevenir accidentes y otros problemas derivados del deterioro de las calles, beneficiando a la comunidad de manera inmediata. -----

Dentro de la dimensión actual de nuestro municipio, uno de los aspectos que resultan indispensables para su buen funcionamiento con miras de evitar potencializar la acumulación de basura, desarrollo de enfermedades, contaminación ambiental y propagación de plagas de animales, es el contar con sistemas dedicados a la recolección, transferencia y tratado de recursos sólidos procedentes de distintas fuentes, espacios y actividades. Es fundamental contar con todos los instrumentos novedosos, correctos y dar mantenimiento, para operar los centros de transferencia con los que actualmente cuenta Tijuana. Lo anterior, sin dejar de mencionar la necesidad de incrementar a más centros para cubrir la demanda tan amplia y creciente en la materia. -----

REHABILITACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y CONSTRUCCION DE UNO, PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C. -----

En la década de los setenta, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, determinó conmemorar cada 5 de junio el Día Mundial del Medio Ambiente, con la intención de que todos los países miembros fortalecieran sus políticas destinadas a salvaguardar la protección del medio ambiente y articularan con ello el procesamiento de nuevas y mejores estrategias para abatir todos aquellos aspectos que pusieran en riesgo el desarrollo sustentable. Uno de los elementos que se producen a gran escala en urbes importantes de México y el mundo, que más daño ocasiona a la salud de las personas y al medio ambiente conjuntamente, es el inadecuado manejo



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



y tratamiento de los residuos sólidos; la basura acumulada que contamina el suelo y el agua, aunado a la descomposición de los residuos que generan gases como metano y dióxido de carbono, son uno de los acérrimos rivales del calentamiento global y/o el cambio climático. No obstante que siempre hemos tenido claro que uno de los objetos creados por el hombre que más contamina la salud del medio ambiente y por ende afecta necesariamente la calidad de vida de las personas, es la basura que se acumula en los hogares, oficinas, y hasta dentro de los automóviles de uso diario; los vehículos al margen de ser fundamentales y necesarios para el adecuado funcionamiento de las sociedades modernas –en México y el mundo-, son también considerados potenciales precursores de contaminación ambiental no solo por la contaminación que genera en sí, sino por lo que adentro de él se acumula y termina en muchas ocasiones en las calles, por supuesto que una ciudad como Tijuana, con sus peculiares características y siendo además el municipio más poblado de la República Mexicana, no es la excepción. -----

Sobre la base de lo anterior, uno de los aspectos que resultan determinantes para su buen funcionamiento y así evitar potencializar la acumulación de basura y por ende el desarrollo de enfermedades, contaminación al ambiente, y hasta la propagación de plagas de animales, es el adecuado funcionamiento de los sistemas dedicados a la recolección, transferencia y tratado de recursos sólidos procedentes de distintas fuentes, espacios y actividades. Resulta fundamental para el desarrollo vanguardista de una ciudad como Tijuana, contar con todos los instrumentos novedosos, y la infraestructura correcta, para dar cauce a un asunto de vital importancia como todo lo relacionado con un adecuado funcionamiento de los centros de transferencia con los que actualmente cuenta Tijuana, pero sin dejar de mencionar la necesidad de que existan más para cubrir la demanda tan amplia en la materia. -----

La basura acumulada en la vía pública no solo afecta la imagen visual per se de la ciudad, sino que además favorece la proliferación de roedores, cucarachas y moscas, que transmiten enfermedades y crean plagas difíciles de combatir, para lo cual termina saliendo más costoso, pues en lo subsecuente, se deben invertir grandes cantidades de recursos públicos, en elementos y herramientas para erradicarlas. Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud, afirma que la basura acumulada por varios días, puede desarrollar enfermedades como asma, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades infecciosas, y dado el dinamismo de Tijuana, la llegada de migrantes todos los días, el rezago en la zona este de la ciudad y tristemente la cultura de limpieza que no deja de ser un elemento que contribuye a que esta situación siga desarrollándose, hacen necesario instrumentar un proyecto a gran escala que mejore la calidad en el manejo de residuos sólidos. En Tijuana, diariamente se generan entre 1,800 y 2,000 toneladas de basura. La cantidad de basura generada



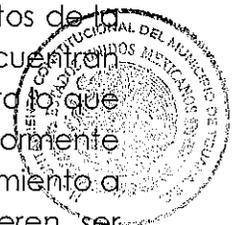
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



en la ciudad aumenta durante las temporadas decembrinas. Tan solo en 2024, se recolectaron 750,000 toneladas de basura, es decir, alrededor de 2,000 toneladas diariamente, eso sin mencionar que, en ciertas colonias de la Zona Este, tan solo en una colonia se recolectaron entre 5 y 20 toneladas en una semana. Lo antes mencionado, se deriva de la cantidad de personas en condición de población flotante, que, al carecer de hogar, acumula basura en las calles o bien, busca en la basura elementos de valor, pero al tiempo que no se recolecta y produce mayor rezago en el manejo de dichos residuos; situación que se agrava por la débil infraestructura en la materia que nos ocupa para lo cual, a continuación, se presenta el siguiente proyecto. -----

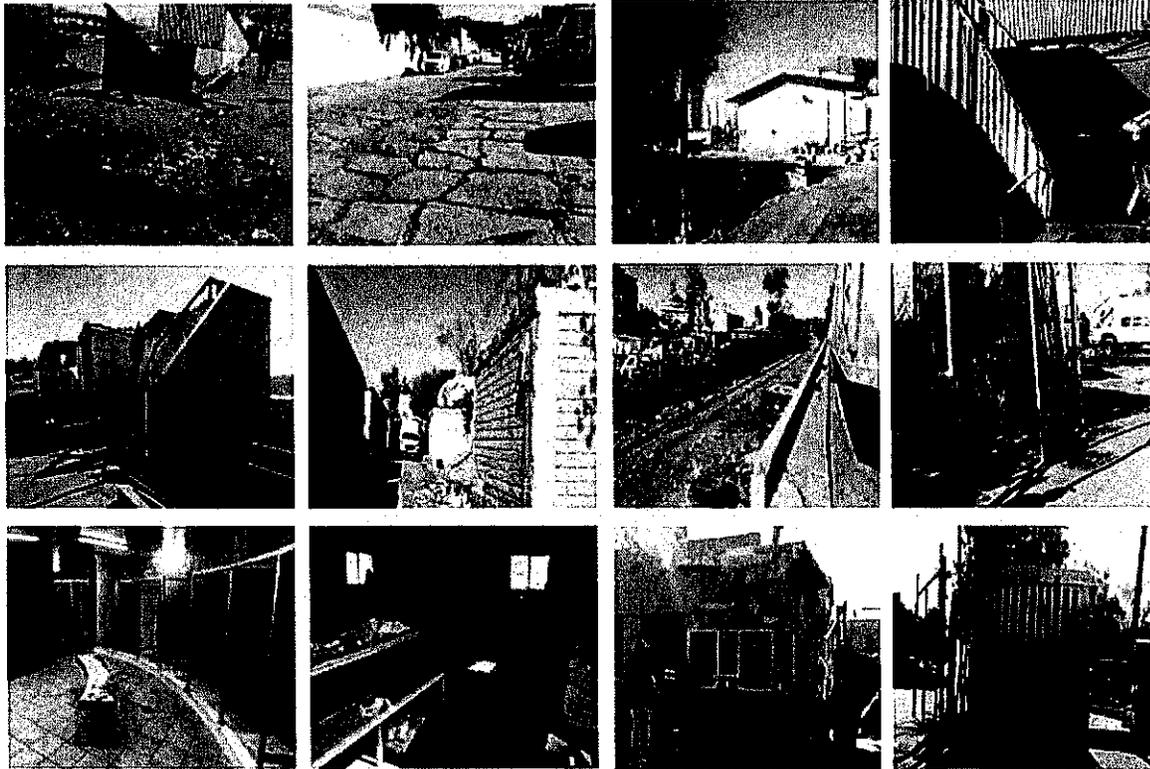
El Municipio de Tijuana, a la fecha, cuenta con 3 Centros de Transferencia de Residuos Sólidos que requieren de mantenimiento; El Dorado, La Libertad, Valle Sur. Estos Centros de Transferencia son instalaciones intermedias entre los lugares de recolección y los centros de tratamiento, es decir, son los encargados de almacenar los residuos hasta que se les da un tratamiento final. La importancia del adecuado funcionamiento de estos centros de transferencia es esencial para preservar no solo la limpieza de la ciudad, sino para contribuir al combate de la contaminación, la propagación de enfermedades producto de la acumulación de basura en lugares no adecuados y la proliferación de plagas de animales rastreros e insectos. Estos centros de transferencia son los espacios físicos que reciben residuos de diferentes orígenes, los almacenan de forma segura, los transportan a los centros de tratamiento o depósito final, optimizando la operación de transporte, contribuyendo con ello al combate a las emisiones de dióxido de carbono que dañan severamente en su conjunto, la capa atmosférica del planeta. -----

Es importante mencionar que la cobertura en la recolección de basura de Tijuana representa todo un reto para la administración pública municipal. Se dice en diferentes medios que el acumulado del servicio es de alrededor del 85%, mientras que el resto, carece de servicio por tratarse de colonias irregulares. Actualmente, de las 830 colonias regulares, 700 se atienden con camiones propios o rentados, mientras que 42 asentamientos tienen servicio particular, el servicio de recolección se proporciona con 180 camiones, de los cuales el 20% son arrendados. Por otro lado, para efectos de la transferencia se cuenta con 47 tractocamiones, de los cuales 25 se encuentran inactivos por cuestiones mecánicas y de ese universo, 12 son arrendados, pero lo que pasa en el transcurso, es un reto aún mayor. Los Centros de Transferencia anteriormente mencionados, no están en las condiciones óptimas para dar adecuado tratamiento a los residuos sólidos. Algunas estructuras dentro de estos espacios requieren ser demolidos para reconstruirse, pavimentar sus alrededores, reforzar estructuras débiles, forrar las láminas, y mejorar las de por sí deplorables condiciones en que se encuentran



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

las oficinas donde se trabaja, los comedores que utilizan los trabajadores y los sanitarios. Adicionalmente, estos 3 Centros de Transferencia necesitan reforzar la estructura de sus techos, y mejorar notablemente sus sistemas contra incendios. De la misma forma la necesidad de la construcción de al menos un nuevo centro de transferencia en una zona estratégica para una mejor logística para el depósito de los residuos sólidos urbanos. -----



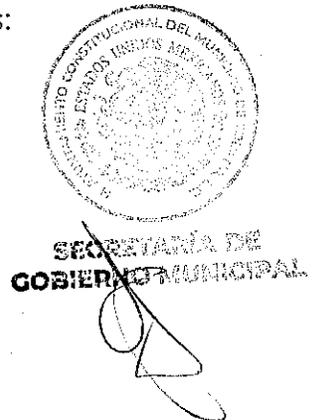
FOTOGRAFÍAS DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA DE TIJUANA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto está enfocado en la rehabilitación de 3 Centros de Transferencia y la construcción de uno, en donde se pretende realizar los siguientes trabajos:

A. Trabajos de Rehabilitación:

- Demolición, nivelación y pavimentación de Pisos.
- Refuerzo de estructuras, forrado de láminas.
- Demolición de tolvas existentes, construcción de nuevas.
- Rehabilitación de espacios de trabajo (oficinas).
- Rehabilitación de sanitarios (y suministro de faltantes).
- Rehabilitación de comedores.





Certificación correspondiente al punto IV.5.- Acuerdo relativo a la solicitud al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contratos Plurianuales de obras públicas del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

B. Trabajos de Construcción:

- Construcción de Nuevas Bodegas
- Colocación de Cercos Perimetrales
- Construcción de Casetas de Vigilancia

C. Construcción de un nuevo centro de transferencia: -----

- Desde el proyecto ejecutivo que incluya las instalaciones necesarias para su operación, considerando la vigencia del contrato plurianual. -----

Entre las razones de carácter financiero y sobre una base operativa vinculada a la naturaleza del contrato de obra pública plurianual que se requiere para la rehabilitación y en su caso construcción de estaciones de transferencia de RSU, encontramos las siguientes: -----

Limitaciones Presupuestales: El presente proyecto está diseñado considerando el alcance, es decir, la cobertura que el Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, debe cumplir para que se logre la rehabilitación y en su caso, construcción de estaciones de transferencia de RSU, de manera plurianual, resulta más conveniente un esquema en el que el plazo de ejecución de las obras sea menor al plazo del pago de las mismas, para lograr el contexto de oportunidad que demanda la urgencia en la prestación de este servicio al público, de conformidad con el siguiente cuadro comparativo: -----

Sistema de Contratación	Contratación Plurianual (pros)
<p>La rehabilitación y en su caso construcción de las estaciones de transferencia de RSU, requieren de una fuerte inversión inicial que no puede absorber el municipio pues conllevaría afectar programas de orden social, que incluso tienen una protección Constitucional, por lo que se requiere una modalidad de contratación plurianual que nos permita programar el gasto de estas acciones de gobierno de forma que nos permita realizar el pago hasta el mes de julio del 2027.</p>	<p>Los contratistas que lleven a cabo las obras asumirán el compromiso de su realización a más tardar en el mes de marzo de 2026, en la condición de que de acuerdo con la corrida financiera que para este contrato se realizó, los pagos se estarán efectuando mensualmente hasta el mes de julio de 2027, esto incorpora una ventaja hacia las finanzas del Ayuntamiento porque la modalidad plurianual te permite abordar más proyectos como en este caso lo será con los de pavimentación y parques y jardines.</p>
<p>Con la posibilidad de contar en el menor tiempo posible con obras que de otra manera se realizarían dentro del periodo de una administración municipal de tres</p>	<p>Los contratistas que resulten adjudicados garantizarán mediante fianza el cumplimiento de su contrato, por lo que uno de los criterios técnicos</p>



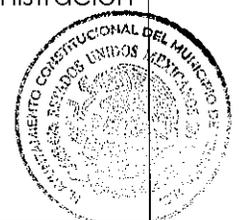


TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.5.- Acuerdo relativo a la solicitud al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contratos Plurianuales de obras públicas del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

<p>años le damos a la ciudadanía una solución muy oportuna al problema del procesamiento de las basuras. El enfoque anualizado de gasto de presupuesto que considera el techo financiero por ejercicio fiscal no te permite resolver necesidades integrales de la población.</p>	<p>para definir al mismo, lo será, su capacidad de cobertura.</p>
<p>El Ayuntamiento no puede optimizar sus limitados recursos para lograr la rehabilitación de tres estaciones de transferencia de RSU más la construcción de una nueva en la delegación de Otay, en el plazo que corre de abril del 2025 a marzo del 2026 porque estamos limitados a la disponibilidad financiera a diciembre de 2025.</p>	<p>Mediante una planeación estratégica de las finanzas municipales la Tesorería municipal presenta evidencia contundente que nos indica que no el esquema plurianual no se afecta y menos se pone en peligro el presupuesto de egresos del ayuntamiento siendo lo anterior una muestra de la solidez financiera de la que actualmente goza el Ayuntamiento de Tijuana.</p>
<p>El Ayuntamiento no puede invertir los recursos que este programa demanda, dentro de un solo ejercicio fiscal. Lo cual obedece principalmente al tamaño y crecimiento de la mancha urbana de la ciudad de Tijuana. Todos sabemos que Tijuana es el municipio más grande de México, pero el presupuesto disponible anualizado, no refleja esta realidad. Por lo tanto, con los recursos disponibles, nuestra cobertura para la rehabilitación y en su caso construcción de una nueva estación de transferencia RSU apenas alcanza el 20 %, en 2025.</p>	<p>Al contratar empresas especializadas, éstas utilizarán los recursos con los que ya cuentan, para lograr el objetivo de optimizar el recurso disponible y recibir una obra de mayor valor acortando su tiempo de entrega dentro de lo que es viable y físicamente posible, con la ventaja de pagar su costo hasta el término de la presente administración municipal.</p>



La implementación del proyecto de rehabilitación de los 3 Centros de Transferencia y la construcción de uno de Residuos Sólidos para el Municipio de Tijuana representa una acción estratégica vanguardista y moderna que implementan las grandes ciudades de México y el mundo, el problema está en el hecho de que Tijuana si bien no es la ciudad más grande (territorialmente hablando) si es el municipio más poblado, por ello



el reto es aún mayor. Considerando el reto que representa la contaminación producto del rezago provocado por administraciones pasadas al manejo de residuos sólidos, hoy resulta de vital importancia, generar e instrumentar proyectos de largo plazo eficaces y que solucionen de raíz los problemas que resultan en lo posterior más caros para la ciudad. Seguros estamos que este proyecto permitirá desahogar asuntos prioritarios y facilitar los trabajos que realiza la administración municipal en materia de recolección, traslado y manejo de residuos sólidos. -----

PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

El Programa de Pavimentación y Bacheo, que resume los objetivos que se pretenden lograr con un enfoque plurianual, a partir de la definición de lo ya existente, en contraposición con las necesidades que se programan al término de la presente administración municipal, en el mes de septiembre del 2027: -----



**ANALISIS TOTAL DE REENCARPETADO, BACHEO Y JET PATCHER CON MEZCLA ASFALTICA
PROGRAMA 2025 AREA ESTIMADA 434,240.45 M2**



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.5.- Acuerdo relativo a la solicitud al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contratos Plurianuales de obras públicas del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

Delegación La Presa Este



La Presa Abelardo L. Rodríguez





TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.5.- Acuerdo relativo a la solicitud al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contratos Plurianuales de obras públicas del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

Delegación Sánchez Taboada



Delegación San Antonio de los Buenos



SEPTIEMBRE DE
GOBIERNO MUNICIPAL

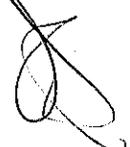
Delegación Cerro Colorado



Delegación Playas de Tijuana



SECRETARÍA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL





Delegación Otay Centenario



La integración de nuevas vialidades en el mapa urbano y el bacheo de las que se encuentran en mal estado no solo va a resolver el contexto de la movilidad urbana, sino que nos va a permitir a los tijuanaenses respirar una mejor calidad de aire, ya que, evitaremos que las partículas de polvo se eleven a la atmósfera en calles de terracería. Esto también influye en la calidad de vida de los vecinos, que serán directamente beneficiados por la pavimentación de sus calles, sin omitir que estamos resolviendo una problemática histórica que ha sido evadido por pasadas administraciones, siendo un reclamo constante de la población el hecho de que por ejemplo en la temporada de lluvias, transitar por calles no pavimentadas a nivel vehicular, incluso peatonal puede llegar a tomarse imposible, así como también, debemos considerar las elevadas quejas de los automovilistas por el deteriorado estado de las vialidades. -----

La pavimentación de calles en los municipios es una inversión esencial que genera beneficios sociales, económicos y ambientales. A continuación, se presentan algunas justificaciones clave para llevar a cabo estos proyectos: -----

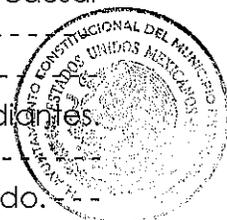
1. Mejora en la calidad de vida-----

- Reduce el polvo y lodo, lo que mejora la salud de los habitantes al disminuir enfermedades respiratorias y dermatológicas. -----
- Facilita el acceso de peatones y vehículos, especialmente en temporada de lluvias.
- Aumenta la seguridad al eliminar baches y superficies irregulares que pueden causar accidentes. -----

2. Desarrollo económico y movilidad-----

- Mejora la conectividad y reduce tiempos de traslado para trabajadores y estudiantes.
- Facilita la llegada de inversiones y el crecimiento del comercio local. -----
- Reduce costos de mantenimiento vehicular causados por caminos en mal estado. -----

3. Seguridad y bienestar social-----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



- Calles bien pavimentadas permiten una mejor circulación de ambulancias, patrullas y servicios de emergencia. -----
- Contribuye a la seguridad pública, ya que áreas con buena infraestructura tienden a ser menos propensas a la delincuencia. -----

4. Beneficios ambientales-----

- Disminuye la erosión del suelo y la contaminación del aire causada por el polvo. -----
- Facilita la instalación de drenajes pluviales, evitando inundaciones. -----

5. Cumplimiento de derechos y normativas-----

Garantiza el derecho a la movilidad y acceso a servicios básicos. -----

- Cumple con planes de desarrollo urbano y mejora la planeación del municipio. -----
Estos beneficios justifican la necesidad de destinar recursos a la pavimentación y rehabilitación de calles, priorizando aquellas con mayor impacto en la comunidad. --
El **"Catálogo de Fallas"** consiste en una clasificación sistemática de los distintos daños o fallas que se producen y manifiestan en los pavimentos durante el período de servicio de los mismos. -----

Constituye un documento de consulta orientado básicamente a facilitar la identificación de las fallas en el campo, establecer las posibles causas, la severidad y frecuencia con que se manifiestan, y en base a éstos, orientar en la selección de las técnicas de reparación más eficaces. -----

Esta sección comprende una breve descripción de la estructura y contenido del Catálogo, con miras a facilitar su aplicación práctica. Se reproduce en los cuadros, fotografías, gráficos adjuntos y páginas típicas del documento, en las cuales se han señalado los diversos elementos incorporados, a saber: -----

Tipo de Pavimento. Los daños se manifiestan en forma diferente de acuerdo al tipo de pavimento de que se trate. Para una rápida referencia, el Catálogo describe separadamente las degradaciones que se producen en: -----

- **Pavimentos Rígidos.** Constituidos por losas de **CONCRETO** apoyadas sobre una subbase de material granular natural, corregido o estabilizado, o directamente sobre la subrasante. - Paseos, ya sean estos pavimentados, mejorados o naturales. -----
- **Pavimento Flexibles y Mixtos.** Constituidos por una o más capas de **ASFALTO** (carpetas o tratamientos superficiales) apoyadas sobre capas de base y subbase conformadas por materiales granulares, materiales corregidos o estabilizados con diversos agentes (cemento, cal, material bituminoso, etc.), en el caso de pavimentos flexibles, o sobre losas de hormigón, tratándose de pavimentos mixtos;
El daño en las superficies de concreto puede deberse a factores externos, reacciones químicas, o defectos de diseño o construcción. -----

Factores externos-----

- **Abrasión:** Desgaste de la superficie por fricción y frotación-----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

- **Carbonatación:** El dióxido de carbono (CO₂) penetra el concreto, dañando los poros y disminuyendo el pH-----
- **Ataque de sulfatos:** Los sulfatos se acumulan en la superficie del concreto, aumentando el riesgo de deterioro-----
En el caso de pavimentos de concreto, la clasificación alude al modo en que los diversos daños afectan su integridad, diferenciando: -----
- Defectos de Superficie, aquellos que afectan sólo la superficie de losas, reduciendo su serviciabilidad pero sin detrimento de su capacidad de carga; -----
- Defectos Estructurales, aquellos que comprometen la integridad de las losas, reduciendo su habilidad para soportar la carga; -----
- Defectos de la Juntas, aquellos específicamente asociados a las juntas de pavimento;
- Otros, incluyendo bajo esta denominación los daños de trabajos de reparación de losas. -----

PAVIMENTOS DE ASFALTO: -----

Se presentan en esta sección 20 daños o fallas típicas que ocurren en los pavimentos flexibles durante el proceso gradual de deterioro de los mismos. Para ordenar su exposición se han agrupado en 4 modalidades de falla o rotura, a saber: -----

A. Deformaciones permanentes: -----

1. Ahuellamiento
2. Hundimiento
3. Corrugación
4. Corrimiento
5. Hinchamiento

B. Fisuras o agrietamientos:

1. Fisura longitudinal
2. Fisura transversal
3. Fisuras en bloques
4. Fisuras tipo piel de cocodrilo
5. Fisuras reflejadas
6. Fisuras en arco

C. Desintegraciones:

1. Desprendimiento/descubrimiento de agregados
2. Peladuras
3. Estrías longitudinales
4. Baches
5. Rotura de bordes
6. Pulimento de la superficie





Estos daños afectan de diferente manera la condición y el comportamiento del pavimento. Algunos afectan las características superficiales (condiciones operativas) del pavimento, reduciendo su serviciabilidad; suele referirse a estos como defectos de superficie o daños funcionales, por cuanto no afectan la capacidad estructural del pavimento. En contraposición, otros afectan la integridad del pavimento reduciendo su habilidad para soportar las cargas del tránsito; se denominan daños estructurales y si bien afectan en grado diverso la serviciabilidad presente del pavimento, conducen más rápidamente a una pérdida de esta a mediano plazo. -----

Un mismo daño puede ser asociado a una u otra categoría, atendiendo al mecanismo específico que la origina. Por su importancia, al describir cada uno de los daños y sus posibles causas, se incluyen también los elementos de juicio necesarios para su correcta valoración. -----

Las carreteras son infraestructuras vitales para el desarrollo económico y social de cualquier país. Sin embargo, con el tiempo y el uso constante, estas vías pueden sufrir deterioro y causar problemas significativos para los usuarios. -----

El mantenimiento regular y preventivo es esencial para prolongar la vida útil de las carreteras. La falta de mantenimiento adecuado puede llevar a un deterioro acelerado. -----

Entre las razones de carácter financiero y sobre una base operativa vinculada a la naturaleza del contrato de obra pública plurianual que se requiere para la pavimentación de las vialidades objeto del programa, encontramos las siguientes:--

Limitaciones Presupuestales: El presente proyecto está diseñado considerando el alcance, es decir, la cobertura que el Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, debe cumplir para que se logre la pavimentación de vialidades objetivo, con base en un contrato multianual, que resulta más conveniente para el Estado, en un esquema en el que el plazo de ejecución de las obras sea menor al plazo del pago de las mismas, para lograr así, el contexto de oportunidad que demanda la urgencia en la prestación de este servicio al público, de conformidad con el siguiente cuadro comparativo: -----

Servicio	Contratación Plurianual (obra)
Es evidente que con cargo al presupuesto de egresos del 2025 no es posible realizar un proyecto de esta envergadura como tampoco lo sería el hecho de decidir que el Programa total se desfasara a tres ejercicios fiscales independientes ya que no sería viable	Los contratistas que lleven a cabo las obras asumirán el compromiso de su realización a más tardar en el mes de marzo de 2026, en la condición de que de acuerdo con la corrida financiera que para este contrato se realizó, los pagos se estarán efectuando mensualmente hasta el mes de julio de

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL



<p>por el incremento del costo y tiempo de ejecución.</p>	<p>2027, esto incorpora una ventaja hacia las finanzas del Ayuntamiento porque la modalidad plurianual te permite abordar más proyectos como en este caso lo será con las vialidades que serán objeto de pavimentación y bacheos.</p>
<p>Con la posibilidad de contar en el menor tiempo posible con obras que de otra manera se realizarían dentro del periodo de una administración municipal de tres años le damos a la ciudadanía una solución muy oportuna al problema la falta de vialidades pavimentadas y bacheos. El enfoque anualizado de gasto de presupuesto que considera el techo financiero por ejercicio fiscal no te permite resolver necesidades integrales de la población.</p>	<p>Los contratistas que resulten adjudicados garantizarán mediante fianza el cumplimiento de su contrato, por lo que uno de los criterios técnicos para definir al mismo, lo será, su capacidad de cobertura para lograr la pavimentación de vialidades y bacheos en el número previsto dentro del plazo marcado.</p>
<p>Con la disponibilidad presupuestal actual, no es viable lograr los objetivos de este programa de pavimentación y bacheos.</p>	<p>Mediante una planeación estratégica de las finanzas municipales la Tesorería Municipal presenta la evidencia que nos indica que, con el esquema plurianual para este proyecto, no se afecta o se pone en peligro el presupuesto de egresos del Ayuntamiento.</p>

La implementación del proyecto de pavimentación y bacheos para el Municipio de Tijuana representa una acción necesaria y estratégica que viene a resolver una sentida necesidad de un amplio sector de la población sobre todo en la zona este de la ciudad. -----

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

El crecimiento de las ciudades ha provocado que las áreas verdes del mundo continúen disminuyendo, cifras de investigaciones comenzadas en el año 2002, revelan que se redujeron alrededor de 2.4 por ciento de áreas verdes en la década de los noventa; lo que equivale a una pérdida de aproximadamente 90,000 km² por año. ----- Tijuana sufre un demérito de espacios públicos y una escasez enorme de áreas verdes muy por debajo de la norma internacional de entre el 9 y 12% de área verde por habitante. Especialmente los parques se observan abandonados e incompletos, y



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



requieren con urgencia su incremento mediante proyectos de diseño que atiendan el problema. Por lo cual se plantea la regeneración de estos espacios alrededor del entorno urbano de la ciudad. -----

Tijuana padece este fenómeno mundial, se refleja un demérito de los espacios públicos existentes y una escasez de áreas verdes. Especialmente los parques se observan abandonados e incompletos, y tomando en cuenta la normatividad ambiental y de salud, se requiere con urgencia incrementar las áreas verdes mediante proyectos de diseño que atiendan el problema. Por estos motivos se plantea la regeneración de estos espacios alrededor del entorno urbano de la ciudad. -----

- La ciudad, en el censo poblacional realizado por el INEGI (2021), obtuvo un promedio anual de crecimiento de 23.3% en el período del 2020 al 2022, dando un total de 1,922,523 habitantes. -----
- Tijuana tiene un déficit de áreas verdes, con menos del 1% de área verde por habitante.
- La normatividad internacional establece que debe ser entre el 9% y 12% de área verde por habitante. -----

Esta estimación resulta insuficiente, ya que los estándares exigen 10 m² por habitante, traduciéndose, en un déficit superior al cincuenta por ciento. El uso de los parques es parte primordial de nuestra formación personal, asimismo genera grandes ventajas para la ciudad por las funciones que éstos cumplen: crean microclimas que ayudan a disminuir la temperatura de la localidad, recargan los mantos acuíferos del subsuelo, disminuyen las emisiones de dióxido de carbono, entre otras. -----

FACTORES QUE IMPIDEN RESOLVER EL PROBLEMA-----

Falta de presupuesto-----

- El presupuesto para el mantenimiento de parques, camellones y gazas es insuficiente. Abandono-----
- Algunos parques están abandonados y presentan problemas de inseguridad, indigencia e invasiones habitacionales. -----

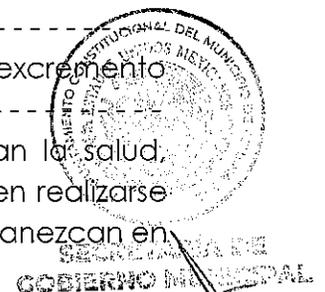
Afectaciones por personas en situación de calle-----

- Las personas en situación de calle afectan el mantenimiento de los parques y áreas verdes. -----

Otros problemas-----

- La falta de infraestructura urbana, como alumbrado público y pavimentación, es un problema frecuente en Tijuana que afecta las áreas verdes. -----
- Los aspectos que tienen que ver con la salud pública, como la basura, el excremento y el ambulante, que afectan las áreas verdes en Tijuana. -----

El mantenimiento de áreas verdes abarca diversas tareas que aseguran la salud, estética y funcionalidad de los espacios naturales. Estas actividades deben realizarse de manera regular y sistemática para garantizar que las áreas verdes permanezcan en





óptimas condiciones. A continuación, se describen las principales actividades involucradas: -----

La poda y tala son esenciales para mantener la forma, salud y seguridad de los árboles y arbustos. La poda ayuda a **eliminar las ramas muertas o enfermas, mejora la circulación del aire y la entrada de luz solar, y previene riesgos de caída**. La tala puede ser necesaria para árboles que representen un peligro o que estén en condiciones irrecuperables. -----

El riego es fundamental para asegurar que las plantas reciban la cantidad adecuada de agua. Es importante establecer un programa de riego que se adapte a **las necesidades específicas de cada planta y a las condiciones climáticas locales**. Durante las estaciones secas, el riego debe ser más frecuente para evitar la deshidratación de las plantas. -----

La fertilización proporciona los nutrientes necesarios para el crecimiento saludable de las plantas. **Se debe aplicar fertilizantes específicos según el tipo de planta y las características del suelo**. Una fertilización adecuada ayuda a mejorar la resistencia de las plantas a enfermedades y plagas, y promueve un crecimiento vigoroso. -----

El control de plagas y enfermedades es crucial para proteger las plantas de daños significativos. Esto incluye la identificación **temprana de síntomas, la aplicación de tratamientos preventivos y correctivos, y el uso de métodos biológicos** y químicos para controlar las infestaciones. Un monitoreo regular es clave para un manejo efectivo. ---

El corte del césped mantiene el pasto a una altura adecuada y saludable. Cortar el césped regularmente ayuda a **evitar la proliferación de malas hierbas y mejora la apariencia estética del área verde**. Es importante utilizar cortadoras de césped bien afiladas y ajustar la altura de corte según la especie de césped. -----

La limpieza general implica la eliminación de basura, hojas caídas y otros desechos que puedan acumularse en las áreas verdes. Esta actividad **mantiene el entorno limpio**, y previene la acumulación de materiales que puedan causar enfermedades o atraer plagas. Una limpieza regular contribuye a la salud general del ecosistema. -----

El mantenimiento regular de áreas verdes ofrece múltiples ventajas que van más allá de la simple estética. Un entorno verde y bien cuidado mejora significativamente la calidad de vida de las personas y el medio ambiente. Aquí se detallan algunos de los principales beneficios: -----

1. **Mejora de la salud mental:** Los espacios verdes bien cuidados proporcionan un entorno tranquilo que reduce el estrés y mejora el ánimo. -----
2. **Calidad del aire:** Las plantas y árboles filtran contaminantes del aire, mejorando la calidad del aire y contribuyendo a un ambiente más saludable. -----
3. **Aumento del valor inmobiliario:** Áreas verdes atractivas pueden aumentar el valor de las propiedades cercanas, haciendo que los barrios sean más deseables. -----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



- 4. **Conservación del medio ambiente:** Promueven la biodiversidad, proporcionando hábitats seguros para diferentes especies de flora y fauna. -----
- 5. **Fomento del turismo y recreación:** Áreas verdes bien mantenidas se convierten en puntos de atracción para visitantes, incentivando el turismo y ofreciendo espacios de recreación para los residentes. -----

Un ejemplo claro de estos beneficios es un parque urbano bien mantenido, que no solo es visualmente agradable, sino que también actúa como un pulmón verde para la ciudad, ofreciendo un lugar seguro y atractivo para actividades recreativas y de esparcimiento. -----

Entre las razones de carácter financiero y sobre una base operativa vinculada a la naturaleza del contrato de obra pública plurianual que se requiere para este programa, encontramos las siguientes: -----

Limitaciones Presupuestales: El presente proyecto está diseñado considerando el alcance, es decir, la cobertura que el Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, debe cumplir para que se logren los objetivos del programa mediante un contrato multianual, que resulta más conveniente para el Estado una contratación en la que el plazo de ejecución de las obras sea menor al plazo del pago de las mismas, para lograr el contexto de oportunidad que demanda la urgencia en la prestación de este servicio al público, de conformidad con el siguiente cuadro comparativo: -----

	Contratación Plurianual (pros)
La rehabilitación y mantenimiento de los parques y áreas verdes que se pretenden lograr con este programa no serán posibles si nos limitamos al techo presupuestal que corresponde solamente al ejercicio fiscal 2025, debido a que el objetivo contempla intervenir un elevado porcentaje en las áreas verdes de la ciudad en el menor tiempo posible.	Los contratistas que lleven a cabo las obras asumirán el compromiso de su realización dentro del plazo marcado en su contrato plurianual, en el entendido de que cumplirán en tiempo y forma con la ejecución de las obras que serán pagadas en ministraciones mensuales hasta el mes de Julio del 2027. Lo que incorpora una ventaja financiera que resulta excelente para el manejo del balance presupuestal del Ayuntamiento.
Con la posibilidad de contar en el menor tiempo posible con obras que de otra manera se realizarían dentro del periodo de una administración municipal de tres	Los contratistas que resulten adjudicados garantizarán mediante fianza el cumplimiento cabal de su contrato, por lo que uno de los criterios

SECRETARÍA MUNICIPAL

<p>años le damos a la ciudadanía una solución muy oportuna al problema de no contar con áreas verdes dignas y seguras. El enfoque anualizado de gasto de presupuesto que considera el techo financiero por ejercicio fiscal no te permite resolver necesidades integrales de la población, cuando defines como objetivo del programa un alto porcentaje de las áreas verdes del municipio.</p>	<p>técnicos para definir al mismo, lo será, su capacidad de cobertura.</p>
--	--

Como ya se explicó con antelación, el mantenimiento de áreas verdes abarca diversas tareas que aseguran la salud, estética y funcionalidad de los espacios naturales. Estas actividades deben realizarse de manera regular y sistemática para garantizar que las áreas verdes permanezcan en óptimas condiciones. -----

Con base en el análisis realizado, se concluye que el Programa Plurianual de obra pública establecida en el presente acuerdo, cumple con uno de los ejes establecidos en el **Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana 2025-2027**. En particular, el Programa Plurianual contribuye a gestionar inversiones en pavimentación y bacheo y servicios públicos municipales básicos, así como analizar y adoptar proyectos para el desarrollo de infraestructura de la ciudad. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. - Conforme a las disposiciones constitucionales federales y locales citadas se puede verificar que la competencia de los Municipios para la prestación de servicio público de calles, y parques, jardines y su equipamiento y todo lo que tenga que ver con su cuidado, así como lo relacionado con el alumbrado público, regularmente son prestadas por los propios ayuntamientos. -----

SEGUNDO. - De la misma manera, en materia de obra pública y servicios relacionados, la *Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California* (la "Ley de Obras local") señala en su artículo 1, fracciones III y V, que dicha norma tiene como objeto: regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestos, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las obras públicas, así como los servicios relacionados con las mismas que realicen los municipios y los contratistas. -----

TERCERO. - En este sentido, es deber del gobierno la adecuada provisión de infraestructura urbana, edificaciones y rehabilitación de edificios. El entorno económico ha puesto restricciones a las fuentes tradicionales de financiamiento a infraestructura y de bienes, por lo que es necesario que el sector público realice





alianzas con el sector privado para cubrir la creciente demanda por servicios de infraestructura y de bienes necesarios para el mejoramiento de los servicios públicos, incluyendo obras o equipo nuevo. -----

CUARTO.- La obra pública plurianual, está prevista en la Ley de Obras local en su artículo 22 al señalar que en las obras públicas, cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, deberá determinarse tanto el presupuesto total como lo relativo a los ejercicios de que se trate, en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento se encuentren vigentes y se deberá dar prioridad a las previsiones para la continuidad de las obras públicas ya iniciadas. -----

QUINTO. - Asimismo, la Ley de Obras local establece en el artículo 22 Bis, que para la ejecución de una obra las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas, siempre que cuenten con la viabilidad financiera, la cual si se trata de una obra municipal deberá emitirse por el Municipio. -----

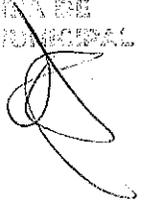
SEXTO.- Las propuestas que deben de presentar los licitantes, de conformidad con el artículo 43, inciso f) de la Ley de Obras local, deberán incluir un análisis de precios unitarios, integrado por costo directo, costo indirecto; costo de financiamiento, cargo por utilidad de los conceptos de trabajo solicitados y con base en el artículo 55, fracción VI de la Ley de Obras local, los contratos de obra pública deberán contener, entre otros, los plazos, fecha de corte, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados, así como de los ajustes de costos. -----

SÉPTIMO. - Por otra parte, el artículo 6 de la Ley de Obras local establece que el gasto para las obras públicas, equipamiento, suministro y servicios relacionados con las mismas, se sujetara en su caso, a las disposiciones específicas de los presupuestos anuales de Egresos del Estado o Municipios, así como lo previsto en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables. -----

OCTAVO. - En ese sentido, el artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los Municipios podrán celebrar contratos plurianuales, siempre que:

- a) Se justifique el plazo de contratación y las razones por las cuales su celebración no es susceptible de realizarse por cada uno de los ejercicios fiscales que comprendan los contratos pretendidos; -----
- b) Queden debidamente establecidos los beneficios provenientes de su celebración y/o las consecuencias de no realizarlos; -----


SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



- c) Se establezcan los montos de los pagos y sus plazos, así como, en su caso, interés, comisiones y garantías y demás elementos que pudieran variar los importes de los pagos a realizar en cada uno de los ejercicios fiscales comprendidos en los contratos;
- d) No se ponga en evidente peligro el equilibrio financiero de los presupuestos de egresos de los ejercicios que comprendan los contratos de que se trate; -----
- e) Se estipulen los tipos de instrumentos legales a través de los cuales se formalizará la contratación; -----
- f) Se cuente, tratándose de los Municipios, con la opinión sobre la viabilidad financiera por parte de la respectiva Tesorería Municipal; -----
- g) Se solicite y obtenga autorización del Congreso del Estado; y, -----
- h) Se cumpla, en todos los casos, con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y sus respectivos Reglamentos, así como en otras disposiciones legales que sean aplicables. -----

NOVENO. - El Municipio en ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con la Constitución Federal y la Constitución Local, somete la planeación y ejecución eficiente de varias obras plurianuales englobadas en varios rubros generales de: Parques y unidades deportivas, rehabilitación de avenidas; infraestructura urbana y edificaciones, entre otros. -----

Derivado de lo anterior, se describe el esquema obra pública plurianual. -----

DÉCIMO. - Del esquema de obra pública plurianual: -----
La modalidad de obra pública Plurianual funciona bajo el esquema de contratación licitada bajo la Ley de Obras local. Este tipo de obra pública Plurianual, de conformidad con la ley mencionada, se caracteriza principalmente porque su ejecución se realiza parcial o totalmente con recursos aportados por inversionistas y cuyo pago se realizará bajo un calendario con el flujo de recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio. -----

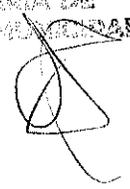
Para dichas obras públicas plurianuales se requerirán las autorizaciones aplicables en materia de presupuestación, en términos de la legislación aplicable. -----

En otras palabras, en la obra pública plurianual, la empresa que construye lleva a cabo todas las inversiones que se requieren para la puesta en marcha del Programa. Conforme avanza el Programa y una vez terminada la obra se liquida el total de la obra ejecutada conforme un calendario especificado, para tal fin, la empresa constructora obtiene y/o invierte los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos. -----

La obra pública plurianual como se dijo en párrafos anteriores se registrará por la Ley de Obras Local; y se adjudica, a través de una o varias licitaciones públicas. -----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL.





Certificación correspondiente al punto IV.5.- Acuerdo relativo a la solicitud al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contratos Plurianuales de obras públicas del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

El Ayuntamiento autorizará el Programa y el presupuesto para tal efecto de forma Plurianual, lo que dará certeza para el pago a los constructores ganadores de la licitación respectiva. -----

Al establecer un mecanismo de presupuesto plurianual, otorga al Ayuntamiento la liquidez y un balance presupuestal sostenible por lo menos durante la vigencia del Programa. -----

PROGRAMA PLURIANUAL DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE PROPONE Y SOMETE A APROBACIÓN-----

El municipio de Tijuana en ejercicio de las facultades que le corresponden de conformidad con la Constitución Federal y la Constitución Local propone un Programa Plurianual que incluye: bajo la modalidad de Obra Pública Plurianual proyectos de Pavimentación y bacheo de vialidades, Rehabilitación y mantenimiento de Parques y Áreas verdes, Rehabilitación de tres centros de transferencia y **construcción de un centro** de transferencia de residuos sólidos urbanos. -----

El Programa Plurianual de obras públicas establecido en este acuerdo abarca la ejecución de acciones encaminadas al mejoramiento y/o edificación de obras bajo la modalidad de plurianualidad englobadas en los siguientes rubros: -----

1. Pavimentación y bacheo de vialidades. -----
2. Rehabilitación y mantenimiento de Parques y Áreas verdes. -----
3. Rehabilitación de tres centros de transferencia de residuos sólidos urbanos y construcción de uno para el municipio de Tijuana, Baja California. -----

UNDÉCIMO. - VENTAJAS DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE OBRAS PÚBLICAS-----

Un contrato plurianual de obra pública es un acuerdo en el que un municipio se compromete a pagar por una obra durante varios años, en lugar de hacerlo en un solo ejercicio fiscal. Esto tiene varias ventajas para el municipio: -----

1. **Mayor flexibilidad presupuestaria:** Al distribuir los pagos a lo largo de varios años, el municipio no tiene que destinar una gran cantidad de recursos en un solo año, lo que le permite tener mayor flexibilidad para invertir en otros proyectos o servicios. -----
2. **Mejor planificación de las obras:** Un contrato plurianual permite una mejor planificación de las obras, ya que el contratista tiene la seguridad de que recibirá los pagos a lo largo del tiempo, lo que le permite organizar mejor los trabajos y evitar retrasos. -----
3. **Reducción de costos:** Al tener una mayor planificación y seguridad en los pagos, el contratista puede reducir los costos de las obras, lo que se traduce en un ahorro para el municipio. -----
4. **Mayor transparencia:** Los contratos plurianuales suelen ser más transparentes que los contratos de un solo año, ya que se requiere una mayor justificación y control de los gastos. -----



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



5. **Mayor eficiencia:** Al permitir una mejor planificación y organización de las obras, los contratos plurianuales pueden contribuir a una mayor eficiencia en la ejecución de los trabajos. -----

En resumen, los contratos plurianuales de obra pública pueden ser una herramienta útil para los municipios, ya que les permiten tener mayor flexibilidad presupuestaria, mejorar la planificación de las obras, reducir costos, aumentar la transparencia y mejorar la eficiencia en la ejecución de los trabajos. -----

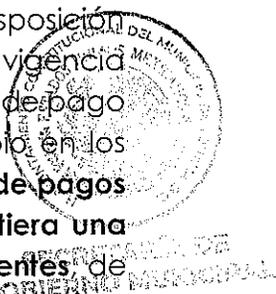
DUODÉCIMO.- Considerando la capacidad financiera del Ayuntamiento, se estimó un monto en su conjunto del pago total de contratos plurianuales de obra pública, hasta por **\$2'014,468,341.00 (dos mil catorce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)**, que incluyen el Impuesto al Valor Agregado y otros costos directamente relacionados con la construcción de obras públicas, cuyos montos máximos de pagos en cada uno de los ejercicios fiscales se estiman como sigue: -----

EJERCICIOS FISCALES	MONTO DE PAGOS MAXIMO POR EJERCICIO FISCAL
2025	\$622'800,337.00 MN
2026	\$901'513,215.00 MN
2027	\$490'154,788.00 MN
MONTO MAXIMO TOTAL	\$2'014,468,341.00 MN

Estos pagos derivados del Programa Plurianual de Obras Públicas están proyectados para cubrirse en un plazo hasta por 27 (veintisiete) meses, sin que el último pago sea posterior al mes de julio del 2027. -----

Por lo que respecta a la viabilidad y disponibilidad financiera para llevar a cabo este contrato plurianual de Obra pública, la Tesorería Municipal determinó mediante oficio que se adjunta la viabilidad y disponibilidad financiera y presupuestal conforme lo siguiente: -----

Con relación a la fracción **IV y VI del artículo 73** de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California* dados los ingresos de libre disposición del Municipio de Tijuana, Baja California, disponibles y proyectados para la vigencia del contrato que habrá de suscribirse, el Municipio contará con la capacidad de pago necesario, sin poner en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio en los ejercicios subsecuentes, puesto que **no se detectó que los montos máximos de pagos en cada uno de los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 a efectuarse, revistiera una importancia relativa en el ejercicio presupuestal de los ingresos correspondientes** de conformidad con los siguientes datos representativos: -----



- A) Para el ejercicio presupuestal 2025, este H. Ayuntamiento presupuestó ingresos por un total de **\$ 12,522,969,121.00 (doce mil quinientos veinte dos millones novecientos**

sesenta y nueve mil ciento veinte un pesos 00/100 M.N.), por lo cual el monto máximo determinado para el pago de las obras plurianuales objeto del presente Acuerdo, en el ejercicio 2025 por la cantidad de hasta **\$622'800,337.00 (seiscientos veinte dos millones ochocientos mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, correspondería **únicamente al 4.97%**, de la totalidad de los ingresos proyectados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago a cargo de los proyectos de obra plurianuales que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

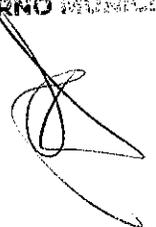
B) Para el ejercicio presupuestal 2026, la Tesorería municipal estima ingresos por un total de **\$12,883,799,216.00 (doce mil ochocientos ochenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, por lo cual el monto máximo determinado para el pago de las obras plurianuales objeto del presente Acuerdo, en el ejercicio 2026 por la cantidad de hasta **\$901'513,215.00 (novecientos un millones quinientos trece mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.)**, correspondería **únicamente al 7.00%**, de la totalidad de los ingresos proyectados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago a cargo de los proyectos de obra plurianuales que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

C) Para el ejercicio presupuestal 2027, la Tesorería municipal estima ingresos por un total de **\$13,260,969,581.00 (trece mil doscientos sesenta millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)**, por lo cual el monto máximo determinado para el pago de las obras plurianuales objeto del presente Acuerdo, en el ejercicio 2027 por la cantidad de hasta **\$490'154,788.00 (cuatrocientos noventa millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, correspondería **únicamente al 3.70%**, de la totalidad de los ingresos proyectados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago a cargo de los proyectos de obra plurianuales que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

La proyección de los pagos mencionados reconoce los techos financieros contemplados para cada tipo de proyecto, de conformidad con el siguiente marco de referencia: -----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL





**CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS PARA
EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

PROGRAMA	PROYECCIÓN DE GASTO PLURIANUAL POR PROGRAMA
1.- Rehabilitación de tres Centros de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos y construcción de uno.	\$252,331,691.55
2.- Pavimentación y Bacheo.	\$1'500,000.000.00
3.- Rehabilitación y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes.	\$262,136,649.45
TOTAL	\$2'014,468,341.00

Nota. - La proyección del presupuesto y pago Plurianual por programa incluye: IVA (Impuesto sobre el Valor Agregado), Indirectos y otros costos asociados con honorarios fiduciarios. -----

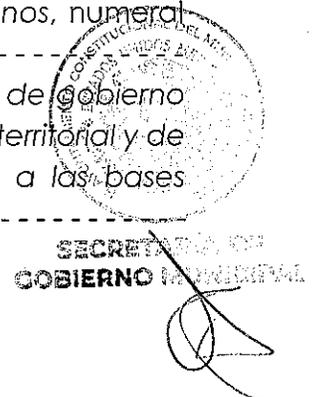
El monto del pago proyectado por año ha sido validado por la Tesorería como presupuestalmente viable en función de los ingresos de libre disposición proyectados para cada año derivados del impuesto sobre adquisición de inmuebles. Por lo anterior, se deberá autorizar la presupuestación Plurianual para cubrir los compromisos derivados del dicho Programa Plurianual. -----

FUNDAMENTOS LEGALES -----

Son fundamento del presente punto de acuerdo, además de las citas específicas en el presente documento, los artículos 115, fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 85 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*; 10, 11 y demás relativos y aplicables de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*; 1, Fracción III, 6, 22, 22 Bis y demás relativos y aplicables de la *Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California*; 1, fracción IV, 2, fracción III, 34, fracción II, 73, y demás relativos y aplicables de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*; y demás disposiciones que se contienen en la legislación aplicable. -----

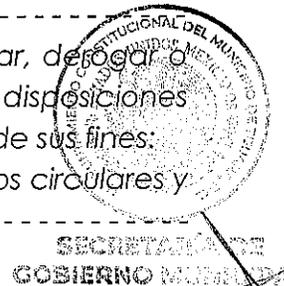
A) El presente punto de acuerdo se fundamenta de manera específica en el artículo 115 fracciones I y II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, numeral que a la letra dispone: -----

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: -----





- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. -----
 - II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. -----
Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
 - III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: -----
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; -----
 - b) Alumbrado público. -----
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; -----
 - d) Mercados y centrales de abasto. -----
 - e) Panteones. -----
 - f) Rastro. -----
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;** -----
 - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e-----
 - i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. -----
 - B) Asimismo, el artículo 82 apartado A fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece: -----
Artículo 82. Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la presentación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: -----
- ATRIBUCIONES**-----
- I. Regular todos los ramos que sean competencia del municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines: -----
 - II. Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos circulares y disposiciones administrativas que regulen; -----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

C) Por su parte los artículos 3, 4 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen las atribuciones del órgano ejecutivo del Ayuntamiento: - - - - -

ARTÍCULO 3.- De la Autonomía Municipal. - Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para:

I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno; - - - - -

ARTÍCULO 4.- Del Órgano de Gobierno Municipal.- El Ayuntamiento, es el órgano de Gobierno del Municipio; se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, y por el número de Regidores que establezca la Ley Electoral, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

El Ayuntamiento tendrá su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejercerá sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y jurídico de su competencia. - - - - -

ARTÍCULO 7.- Del órgano Ejecutivo del Ayuntamiento. - El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: - - - - -

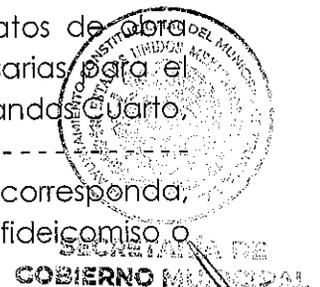
I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal; - - - - -

D) Por último, en el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la fracción I de su artículo 16, define la facultad del C. Presidente Municipal para presentar iniciativas de acuerdo en Cabildo con la finalidad de proponer las medidas que aquél considere necesarias para el mejor ejercicio del gobierno y la buena marcha y conducción de la administración Pública Municipal.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, los siguientes puntos de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- El H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, erigido en Cabildo y en ejercicio de sus facultades, aprueba el presente acuerdo con el carácter de iniciativa de DECRETO, para la sustanciación del procedimiento establecido en el artículo 73 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para la aprobación de la formalización de contratos de obra plurianuales para el desarrollo del programa de obras públicas necesarias para el Municipio de Tijuana, Baja California y que se mencionan en los Considerandos Cuarto, Décimo, Undécimo y Duodécimo de este acuerdo. - - - - -

SEGUNDO.- Se autoriza a los servidores públicos que por competencia les corresponda, direccionar, transferir y/o ceder, para el pago directo o a través de un fideicomiso o



cualquier otro mecanismo que al efecto se establezca, las obligaciones de los contratos de obra pública plurianual objeto del presente acuerdo, documentadas en sus respectivos Certificados de Terminación de Meta (CTM) y/o documentos análogos, los cuales conjuntamente representan hasta el Monto del Programa establecido en el considerando en el Duodécimo de este acuerdo, un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos propios de libre disposición susceptibles de cesión, preferentemente el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles o cualquier otro impuesto, contribución, derecho o aprovechamiento que los sustituyan y/o complementen; para el pago de las obligaciones establecidas en los contratos de obra pública plurianuales autorizadas en el punto de acuerdo anterior, incluyendo su actualización conforme a los contratos de obra pública plurianual y durante el plazo en que dichas obligaciones plurianuales sean totalmente pagadas. -----

TERCERO. - Con copia certificada del presente acuerdo, remítase al Honorable Congreso del Estado de Baja California, para los efectos de solicitar la autorización para formalizar los contratos mencionados en los puntos de acuerdo que anteceden, en términos de la fracción VII del artículo 73 de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*. -----

CUARTO. - Autorizada que sea por el H. Congreso del Estado la formalización de las contrataciones a que se refieren los puntos de acuerdo anteriores, se instruye a la administración municipal para que a través de los servidores públicos que por competencia les corresponda, celebren los contratos de obra plurianuales de obra pública a que se refiere el presente acuerdo por un período del 1 de abril de 2025 al 30 de septiembre de 2027. -----

En ninguno de los casos, el H. Ayuntamiento podrá constituirse como obligado solidario o garante de las obligaciones de los contratistas en los instrumentos mercantiles, civiles o financieros que estos celebren para la obtención de los recursos que pudieran requerir para cumplir con la ejecución de las obras determinadas en cada uno de los contratos plurianuales para el desarrollo del programa de obras públicas correspondientes. -----

QUINTO. - El importe destinado a cubrir los contratos plurianuales de obra pública a que se refiere el punto de acuerdo anterior no podrán rebasar la cantidad de **\$2,014'468,341.00 M.N. (Dos mil catorce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional)**, incluidos los intereses, impuestos, comisiones y demás conceptos que puedan variar los importes de los pagos que correspondan a cada ejercicio fiscal, así como los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y al 30 de septiembre de 2027 conforme a las partidas que apliquen en el clasificador por objeto del gasto para cada una de las obras de los contratos plurianuales establecidos en el considerando Décimo. -----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



Certificación correspondiente al punto IV.5.- Acuerdo relativo a la solicitud al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contratos Plurianuales de obras públicas del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

Los montos máximos de pagos en cada uno de los ejercicios fiscales se estiman como sigue: -----

EJERCICIOS FISCALES	MONTO DE PAGOS MAXIMO POR EJERCICIO FISCAL
2025	\$622'800,337.00 MN
2026	\$901'513,215.00 MN
2027	\$490'154,788.00 MN
MONTO MAXIMO TOTAL	\$2'014,468,341.00 MN

SEXTO.- Los contratos de obras públicas plurianuales a que se refiere el presente acuerdo deberán formalizarse en los términos de la *Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California* y la normatividad aplicable en el Municipio de Tijuana, Baja California, debiéndose incorporar las modalidades de contratación que tiendan a garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por un periodo de hasta 30 (treinta) meses sin que se exceda del 30 de septiembre del 2027. -----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- La administración municipal deberá dar aviso cada seis meses al Cabildo y al Congreso respecto del ejercicio de los contratos plurianuales que se suscriban. ---

TERCERO.- Publíquese en la *Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, para conocimiento de los habitantes del Municipio. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciséis de febrero del año dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



"2025, AÑO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES"

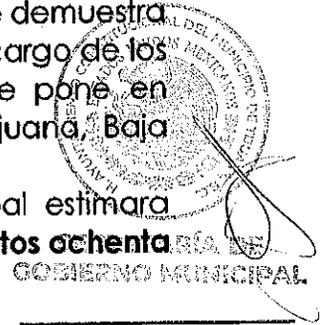
Tijuana, B.C., a 14 de febrero de 2025

**H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 22 de la ley de hacienda municipal del Estado de Baja California y en atención a lo solicitado por la titular de la secretaria de desarrollo territorial urbano y ambiental del ayuntamiento de Tijuana por lo que respecta a la viabilidad y disponibilidad financiera y presupuestal para llevar a cabo los **contratos plurianuales de Obra pública**, esta Tesorería Municipal determina la disponibilidad presupuestal conforme lo siguiente:

Con relación a la fracción **IV y VI del artículo 73** de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California* dados los ingresos de libre disposición del Municipio de Tijuana, Baja California, disponibles y proyectados para la vigencia del contrato que habrá de suscribirse, el Municipio contará con la capacidad de pago necesario, sin poner en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio en los ejercicios subsecuentes, puesto **que los montos de pagos a efectuarse no revisten una importancia relativa en el ejercicio presupuestal de los ingresos correspondientes**, de conformidad con los siguientes datos representativos:

- A) Para el ejercicio presupuestal 2025, el H. Ayuntamiento presupuestó ingresos por un total de **\$ 12,522,969,121.00 (doce mil quinientos veinte dos millones novecientos sesenta y nueve mil ciento veinte un pesos 00/100 M.N.)**, por lo cual el monto máximo determinado para el pago de las obras plurianuales, en el ejercicio 2025 por la cantidad de hasta **\$622'800,337.00 (seiscientos veinte dos millones ochocientos mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, correspondería **únicamente al 4.97%**, de la totalidad de los ingresos proyectados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago a cargo de los proyectos de obra plurianuales que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California.
- B) Para el ejercicio presupuestal 2026, esta Tesorería municipal estimara ingresos por un total de **\$12,883,799,216.00 (doce mil ochocientos ochenta**





y tres millones setecientos noventa y nueve mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), por lo cual el monto máximo determinado para el pago de las obras plurianuales, en el ejercicio 2026 por la cantidad de hasta \$901'513,215.00 (novecientos un millones quinientos trece mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), correspondería únicamente al 7.00%, de la totalidad de los ingresos proyectados que se estimaran para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago a cargo de los proyectos de obra plurianuales que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California.

c) Para el ejercicio presupuestal 2027, esta Tesorería municipal estimara ingresos por un total de \$13,260,969,581.00 (trece mil doscientos sesenta millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), por lo cual el monto máximo determinado para el pago de las obras plurianuales, en el ejercicio 2027 por la cantidad de hasta \$490'154,788.00 (cuatrocientos noventa millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), correspondería únicamente al 3.70%, de la totalidad de los ingresos proyectados que se estimaran para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago a cargo de los proyectos de obra plurianuales que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California.



ATENTAMENTE

MTRO. VÍCTOR ALFONSO RAMOS GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.



C.c.p. C.P. Marisol García Ruiz, Directora de Programación y Presupuesto. Tesorería Municipal. H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
C.c.p. Archivo/VARG/MGR/maa

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

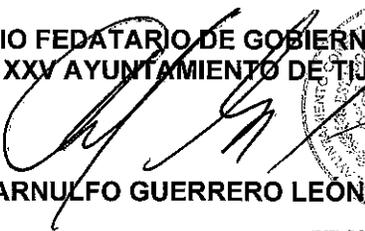
Arnulfo Guerrero León Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y VIII, del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

CERTIFICA:

Que el presente documento integrado por dos (2) fojas útiles escritas por un solo lado, es parte integrante del **Acuerdo relativo a la solicitud al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contratos Plurianuales de obras públicas del municipio de Tijuana, Baja California**, mismo que corresponde al ANEXO relativo a la viabilidad y disponibilidad financiera y presupuestal para llevar a cabo los **contratos plurianuales de Obra pública**, emitido por la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025, el cual obra en los archivos generales de la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría de Gobierno Municipal, identificada bajo el numeral trece (13). -----

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. -----

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**


ARNULFO GUERRERO LEÓN

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**

